

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

130**PARLA NÚMERO 3**

EDICTO

Doña Trinidad Sánchez Ramos, secretaria del Juzgado de instrucción número 3 de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 292 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Parla, a 10 de octubre de 2011.—Vistos por mí, doña Aurora de Blas Hernández, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Parla, los presentes autos de juicio de faltas número 292 de 2011, por presunta falta de lesiones y amenazas, entre partes: siendo denunciante, doña Petrolena Nedelea, y denunciado, don Gheorghe Nedelea, asistido del letrado don Andrés Gustavo Malamud Serur, habiendo sido parte el ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Gheorghe Nedelea, como autor de una falta del artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros, con imposición de las costas del juicio, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas que podrá cumplirse mediante localización permanente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Gheorghe Nedelea, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Parla, a 12 de junio de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/22.817/12)